

 <b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	<b>ACTA No. 88 DE 2017</b>	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 1 de 12

**ACTA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL EN DESARROLLO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO INICIADO MEDIANTE AUTO No. 3773 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017 DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ATRACADERO PARA INSUMOS LÍQUIDOS EN PUNTA VOLADERO”**

**EXPEDIENTE LAM7403-00**

**EMPRESA:** SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMÉRICAS S.A. – NIT 900364519-7  
**FECHA:** 06 de octubre de 2017  
**HORA:** 09:00 a.m.  
**LUGAR:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, calle 35 No. 7-25 Piso 13 – Edificio CAXDAC.

**I. ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
EDILBERTO PEÑARANDA CORREA	4.052.851	Asesor	<b>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</b>
JULIÁN RICARDO ORTEGA MURILLO	80.099.275	Revisor Jurídica	
JOHANNA VANNESSA GARCÍA CASTRILLÓN	52.532.258	Profesional Jurídico	
JOAQUIN EMILIO MONTEALEGRE	79.379.605	Lider Técnico	
CINDY PAOLA GUERRERO	1.070.952.674	Profesional físico	
NELLY VIVIANA PEÑA CAIPA	52.931.336	Profesional Social	
GINNA PAOLA GONZALEZ CAÑON	52.812.770	Profesional Biótico	
ADRIANA LUCIA BURITICA BOTERO	30.335.224	Profesional Valoración Económica	<b>SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMERICAS S.A</b>
CARLOS JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ	19.583.508	Representante Legal Sociedad Portuaria Las Américas S.A.	
CAROLINA TORRADO	36.697.051	Coordinadora Ambiental	
DIANA BARRERA	52.354.957	Apoderada	

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
 PBX: 254011 Ext. 2075  
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)



	<b>ACTA No. 88 DE 2017</b>	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 2 de 12

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
HÉCTOR LASERNA	73.073.750	Representante Legal de Terlica S.A.S	
DAVID ELÍAS RINCÓN PÉREZ	79.356.870	Gerente de Proyectos	
LEIDY LANCHEROS	52.795.589	Bióloga Marina	
ADRIAN ZARATE	1.020.717.860	Ingeniero Ambiental	
SANTIAGO RICO	80.074.719	Economista	
MARTHA PULGARÍN	52.960.655	Social	

## II. ORDEN DEL DÍA

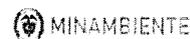
1. Apertura de la reunión de solicitud de Información Adicional.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación de cada requerimiento de información adicional determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, argumentos por parte de la empresa y decisión sobre el requerimiento.
4. Interposición de Recursos.
5. Decisión sobre los Recursos Interpuestos.
6. Notificación de las decisiones.
7. Firmas.

## III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

El Doctor EDILBERTO PEÑARANDA CORREA, delegado mediante Resolución 0966 del 15 de agosto de 2017 por el Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para presidir la Reunión de Solicitud de Información Adicional, declara abierta e instalada la reunión. En primer lugar, se confirma la asistencia del Doctor CARLOS JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 19.583.508, Representante Legal de la SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMÉRICAS S.A., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la referida empresa y que reposa en el expediente. Recibirá notificaciones en la Cra. 1C Nro. 22-58 Ed. Bahía Centro P 11, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
 PBX: 254011 Ext. 2075  
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)



Se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la referida reunión. Se pone de presente a los asistentes que la reunión de Solicitud de Información Adicional está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

Se informa que el procedimiento de esta reunión está reglado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte del trámite administrativo iniciado mediante Auto No. 3773 del 30 de agosto de 2017, para la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado "Construcción y Operación de un Atracadero Para Insumos Líquidos En Punta Voladero", ubicado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, departamento del Magdalena.

**2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN**

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

**3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO.**

No.	REQUERIMIENTO	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición ?	
		SI	NO	SI	NO
1.	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>Aclarar las actividades constructivas y operativas a realizar por Sociedad Portuaria las Américas S.A, en el sentido de indicar aquellas que se van a desarrollar de conformidad con lo aprobado en la Resolución 028 del 26 de enero de 2007 y las que son objeto de la presente modificación.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b></p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X

No.	REQUERIMIENTO	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
		SI	NO	SI	NO
2.	<p>Aclarar en cuanto a las características técnicas del proyecto el tipo de insumos a utilizar para la construcción el proyecto.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b> Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
3.	<p>Definir el tipo y la cantidad de sustancias utilizadas para la fase de operación con su respectiva ficha técnica, eventos que tengan la potencialidad de causar accidentes, sus consecuencias y las medidas de seguridad adoptadas.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b> Se solicita un receso y una vez reanudado el tiempo la empresa manifiesta aceptar el requerimiento</p>	X			X
4.	<p>Definir el tipo de carga a movilizar, indicando tipo y clasificación de acuerdo con la Organización Marítima Internacional OMI, y equipos requeridos para la operación.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b> Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
5.	<p>Aclarar si se van a realizar cerramientos en el área tanto en etapa constructiva como en la etapa operativa del puerto; realizando la respectiva descripción, justificación y localización específica de los mismos.</p>	X			X
6.	<p>Aclarar la profundidad necesaria para el tránsito de los Buques con respecto al calado de los mismos y de la misma forma determinar la necesidad o no de dragar la zona.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b></p>	X			X



**ANLA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE LICENCIAS AMBIENTALES  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**ACTA No. 88 DE 2017**

Fecha: 06/04/2016

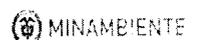
Versión: 1

Código: EL-F-13

Página 5 de 12

No.	REQUERIMIENTO	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición ?	
		SI	NO	SI	NO
	Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.				
7.	<p><b>AREA DE INFLUENCIA</b></p> <p>Determinar técnica y ambientalmente la delimitación del área de influencia del proyecto desde los componentes físico y biótico; para ello se deben tener en cuenta la afectación que las obras de construcción y operación.</p> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
8.	<p><b>CARACTERIZACIÓN ABIOTICA</b></p> <p>Complementar el componente geológico en el sentido de describir y cartografiar la geología marina del área de influencia de acuerdo a los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado - M-M-INA-05 acogidos por la Resolución 0112 del 28 de enero de 2015.</p> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>Se solicita un receso y una vez reanudado el tiempo la empresa manifiesta aceptar el requerimiento.</p>	X			X
9.	<p>Complementar los numerales correspondientes a calidad de agua marina, calidad de sedimentos marinos, donde la cantidad de muestras sea estadísticamente representativa para el área de influencia mediante un programa de muestreo horizontal y vertical que permita justificar la cantidad de estaciones y muestras en el AI de acuerdo a los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado - M-M-INA-05 acogidos por la Resolución 0112 del 28 de enero de 2015.</p> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</p>	X			X

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
PBX: 254011 Ext. 2075  
Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)



No.	REQUERIMIENTO	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
		SI	NO	SI	NO
	La empresa efectúa y solicita aclaraciones. Acepta el requerimiento.				
10.	<p>Complementar los numerales correspondientes a comunidades hidrobiológicas y bentónicas, litoral rocoso y formaciones coralinas, de tal manera que se presente representatividad del área de influencia. Para comunidades hidrobiológicas aplicar muestreo horizontal y vertical que permita justificar la cantidad de estaciones y muestras en el AI, de tal manera que la cantidad de muestras y su localización sea estadísticamente representativa para el área de influencia, de acuerdo a los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado - M-M-INA-05 acogidos por la Resolución 0112 del 28 de enero de 2015.</p> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
11.	<p>Complementar el numeral correspondientes a comunidades hidrobiológicas, incluyendo muestreos de ictioplancton.</p> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
12.	<p>Complementar el numeral correspondiente a recursos pesqueros en el sentido de describir los sitios de concentración, las áreas de alimentación y desove, distribución espacio-temporal, prospección de biomasa, talla media de madurez, periodos y picos reproductivos y de desove y rutas migratorias, tal como se establece en el numeral 5.2.1.3 de los Términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado - M-M-INA-05 acogidos por la Resolución 0112 del 28 de enero de 2015.</p> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>La Empresa efectúa unas aclaraciones y aceptar el requerimiento.</p>	X			X

No.	REQUERIMIENTO	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición ?	
		SI	NO	SI	NO
13.	<p><b>CARACTERIZACION DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO</b></p> <p>Verificar la existencia de agremiaciones que realicen transporte turístico en el área del proyecto. De identificarse deberán ser incluidas dentro de la caracterización socioeconómica con el fin de evaluar el impacto generado a la movilidad de este servicio y establecer las medidas de manejo correspondientes.</p> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la Empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
14.	<p>Incluir en el EIA, el cumplimiento al compromiso de la reunión desarrollada con la Asociación de Pescadores ASOPESMAR el día 5 de enero de 2017, en cuanto a revisar la propuesta e incluir aquello que aplique al Plan de Manejo Ambiental y anexar la propuesta de los pescadores.</p> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento</p>	X			X
15.	<p>Complementar la Dimensión económica en cuanto a incluir para el área de influencia del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del mercado laboral actual en cuanto al tipo de mano de obra que se encuentra en el área</li> <li>• Cadenas productivas y su relación con las dinámicas económicas de la región</li> <li>• Polos de desarrollo y/o enclaves que interactúan con el área de influencia</li> <li>• Estructura comercial, redes de comercialización, cadenas productivas y su relación en las dinámicas económicas regionales</li> <li>• Empresas productivas en los sectores primario, secundario y terciario</li> </ul> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento</p>	X			X
16.	Complementar el Censo de pescadores en cuanto a incluir:	X			X

AX

No.	REQUERIMIENTO	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición ?	
		SI	NO	SI	NO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de pescadores</li> <li>Número y tipo de embarcaciones empleadas</li> <li>Rutas de Navegación</li> <li>Estacionalidad de las capturas</li> <li>Precios de venta por especie</li> <li>Información relativa a las alternativas económicas de los pescadores diferentes a la pesca</li> <li>Presencia de caladeros representadas cartográficamente</li> </ul> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento</p>				
17.	<p><b>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b></p> <p>Ajustar el numeral correspondiente a evaluación de impactos en el sentido de describir la justificación de la identificación, criterios de valoración, escala espacial y temporal de valoración para los medio físico, biótico y socio económico, adicionalmente evaluar impactos residuales, sinérgicos y acumulativos contemplando su relación con el desarrollo de otros proyectos ubicados en el área de influencia, así mismo deberá contemplar las percepciones y comentarios que resulten de los procesos participativos de las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia.</p> <p>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA: Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
18.	<p><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL</b></p> <p>Revisar y adoptar adecuadamente en el proceso de análisis económico todos aquellos ajustes requeridos por esta Autoridad en las distintas secciones del EIA del proyecto, tales como la descripción, área de influencia, caracterización, evaluación de impactos, Plan de</p>	X			X

No.	REQUERIMIENTO	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
		SI	NO	SI	NO
	<p>manejo. Dichos cambios pueden incidir tanto en la selección de impactos relevantes, su cuantificación y posterior desarrollo de las metodologías de valoración monetaria.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b></p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>				
19.	<p><b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b></p> <p>Ajustar el capítulo de Programa de manejo en cuanto a incluir para el medio biótico actividades correspondientes a las fases de operación.</p> <p>Tal como se establece en el numeral 11 de los Términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado - M-M-INA-05 acogidos por la Resolución 0112 del 28 de enero de 2015.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b></p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
20.	<p>Ajustar la ficha PS-5.1-08 Programa Manejo para la señalización de la dársena y áreas de maniobra – Manejo de Tráfico Marítimo en cuanto a completar las medidas en la etapa de construcción.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b></p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
21.	<p>Incluir en la ficha PS-5.5-12 Programa de Educación Ambiental y Cultural vial terrestre y marítima a las comunidades del área de influencia del proyecto, las medidas necesarias para el impacto relacionado con los Cambios en las costumbres y estilos de vida de la comunidad, en relación con actividades recreativas “paseos de olla”.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b></p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X

	<b>ACTA No. 88 DE 2017</b>	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 10 de 12

No.	REQUERIMIENTO	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición ?	
		SI	NO	SI	NO
22.	<p>Incluir en la ficha PS-5.6-13 Programa Fortalecimiento a las actividades de pesca artesanal los acuerdos allegados con las Asociaciones de pescadores de Santa Marta y de Taganga.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b></p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento.</p>	X			X
23.	<p><b>REQUERIMIENTO GENERAL</b></p> <p>Presentar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental en un nuevo documento de manera que se incorporen los cambios en los diferentes capítulos del estudio de acuerdo con los requerimientos anteriores, incluida su cartografía y GDB (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016), en concordancia con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (MAVDT, 2010) y lo establecido en los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental - EIA en proyectos de construcción ampliación y operación de puertos marítimos de gran calado. M-M-INA-05 (Resolución 0112 del 28 de enero de 2015).</p> <p>Radicar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental a través de la Ventanilla VITAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.10.1. del Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Presentar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante CORPOMAG Y DADSA y anexar al expediente ANLA LAM7403-00 la constancia de su radicación en las entidades referidas.</p> <p>En caso de ampliarse el área de influencia se deberá pedir una nueva certificación del Ministerio de Interior.</p> <p><b>CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA:</b></p> <p>Una vez expuesto los argumentos por parte de la ANLA, la empresa señala aceptar el requerimiento</p>	X			X

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
 PBX: 254011 Ext. 2075  
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)



	<b>ACTA No. 88 DE 2017</b>	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 11 de 12

#### 4. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Los requerimientos presentados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales fueron aceptados en su totalidad por parte de la SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMERICAS S.A., con NIT 900364519-7, en tal sentido, no se interpusieron recursos de conformidad con lo señalado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

#### 5. DECISIÓN SOBRE LOS RECURSOS INTERPUESTOS

No se interpusieron recursos, por ende, no se desarrolló este numeral.

#### 6. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, las decisiones adoptadas en la Reunión de Información Adicional se notificarán verbalmente, por consiguiente, el Doctor CARLOS JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 19.583.508, Representante Legal de la SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMÉRICAS S.A., fue notificado en Estrados.

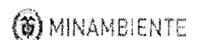
El peticionario contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que la empresa requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial. La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación.

**Nota:** se exceptúa de lo anterior, la información cartográfica que deba ser actualizada con ocasión de los requerimientos de información adicional, caso en el cual se deberá cumplir con los requerimientos del modelo de almacenamiento geográfico de datos, e informar en el oficio de entrega de la información adicional, el alcance de los ajustes cartográficos allegados.

En el mismo sentido, se señala al solicitante que la información requerida en desarrollo de esta reunión, también deberá ser entregada al del Departamento Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA y Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPOMAG, y deberá allegar copia de los radicados a estas Autoridades.

Se pone de presente que la reunión de Solicitud de Información Adicional fue registrada en audio y video.

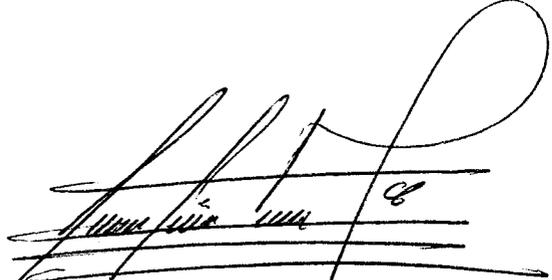
Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
 PBX: 254011 Ext. 2075  
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)



 <b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	<b>ACTA No. 88 DE 2017</b>	Fecha: 06/04/2016
		Versión: 1
		Código: EL-F-13
		Página 12 de 12

**7. FIRMAS**

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10.40 a.m. del día 06 de octubre de 2017 por:


---

**EDILBERTO PEÑARANDA CORREA**  
 Asesor Dirección General  
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA


---

**CARLOS JOSÉ LOPEZ GUTIÉRREZ**  
 C.C. 19.583.508  
 Representante Legal Sociedad Portuaria Las Américas  
 S.A.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM7403-00.

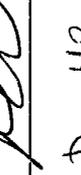
**ANEXOS DEL ACTA**

1. Listado de asistencia – Un (1) folio

**LISTADO DE ASISTENCIA A REUNION**

Versión: 2

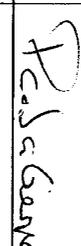
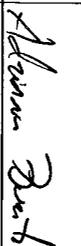
Última Actualización:  
 13/07/2015

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO		DEPENDENCIA O ENTIDAD	TEL./EXT/MÓVIL	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	PLANTA	CONTRATISTA				
DAVID RILCON			MITSUBISHI	3137400	david.rilcon@mitsubishicorp.com	
Leidy Contreras			Sgs Consultoria	3165097307	leidy.lanhera@sgs.com	
Martha Pulgarin			Sgs Consultoria	3164308024	martha.pulgarin@sgs.com	
Abrison Zarzo			SGS consultor	310222385	adrian.zarzo@sgs.com	
Santiago A. Pires			SGS Consultor	305700284	santiago.pires@sgs.com	
Hector Laguarda			TERUCA S.A.S.	315758880	hlaguarda@teruca.com.co	
Enzo José López			Sección de Inspección Ambiental	316881798	enloz@seccionambiental.com	
Vanesa Jimenez Wilson			ANLA - Inspección		vanesa.jimenez@anla.gov.co	
Diana M Barrera			Sociedad de Asesoría	3112273175	dianam@sociedaddeasesoria.com	
Carolina Prado P.			SPLA / DAABON	3145964292	carolina.prado@daabon.com.co	

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNION

LUGAR: CAXDAX - Sala Ngulo Puro 13 FECHA: 06/10/2019 HORA: 9:00 pm

TEMA: Forma de Impugnación Adicional - Registo no impugnación CONVOCADA POR: Judicacion Entidad y Ayuntamiento  
Alcaldía Ambiental Contratación y Operación de un chequeo  
por número 1.944.833 en punto relacionado - AM-7403-2019. Suplen Intelectuales - ANLA

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO		DEPENDENCIA O ENTIDAD	TEL./EXT/MÓVIL	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	PLANTA	CONTRATISTA				
<input checked="" type="checkbox"/> Gimno P. González		X	ANLA EYS		ggonzalez@anla.gov.co	
Miliana Peña		X	ANLA EYS		mpeña@anla.gov.co	
<input checked="" type="checkbox"/> Pada Guerrero		X	ANLA EYS		epadag@anla.gov.co	
Alexandra Buitrago R		X	SEYS ANLA		abuitrago@anla.gov.co	
JOSQUIN EMILIO MONTESALEGRI		X	LÍNEA TÉCNICO S.E.S	EXT. 2071	imontesalegri@anla.gov.co	
Miliana E. Ortega H.		X	INFRAESTRUCTURA	3008532885	mortega@anla.gov.co	
Edilberto Venaranda C.	X		ANLA		evemaranda@anla.gov.co	




**Solicitud de Información Adicional en el marco del trámite de Modificación de Licencia Ambiental**

Proyecto: "Construcción y operación de un atracadero para insumos líquidos en Punta Voladero"

Auto de inicio: 3773 del 30 de agosto de 2017

Jurisdicción: Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, departamento del Magdalena

Autoridad Ambiental Regional: Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, y Departamento Administrativo Distrital para la Sostenibilidad Ambiental – DADSA

Solicitante:  
Sociedad Portuaria Las Américas S.A.  
Expediente: LAM7403-00







**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**Requerimiento No. 1**

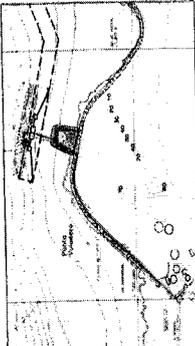
Aclarar las actividades constructivas y operativas a realizar por Sociedad Portuaria Las Américas S.A, en el sentido de indicar aquellas que se van a desarrollar de conformidad con lo aprobado en la Resolución 028 del 26 de enero de 2007 y las que son objeto de la presente modificación.




**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**Argumento**

En el radicado 2017068341-1-000 del 24 de agosto de 2017 la empresa envía un diseño totalmente diferente al aprobado mediante la Resolución 028 del 26 de enero de 2007, y las actividades constructivas y operativas cambian.




Fuente: EIA, Rad028 DE 2007  
Fuente: Radicado 2017068341-1-000 del 24 de agosto de 2017




**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**Argumento**

El estudio no presenta claridad sobre las actividades que va a realizar Teritica y las actividades a realizar la empresa.

*\*Descripción de los productos manejados: La Terminal de TERLICA S.A. se especializa en las operaciones de aceite de palma, y sus derivados, pero es posible que también se realicen otras operaciones con productos líquidos, como hidrocarburos y sustancias químicas.*

*\*La Sociedad Portuaria Las Américas utilizará las bombas con las que cuenta Terminal de Gránulos Líquidos del Caribe – TERLICA.*

*\*Selección de Tubería para la conducción de los líquidos del Terminal de Teritica S.A. a los buques se usarán cuatro (4) líneas, de tubería de 6" (seis pulgadas) de diámetro interior y 1/2" (media pulgada) de espesor, las cuales saldrán de la caseta de bombeo, ubicada en Teritica S.A., y recorrerán aproximadamente 350 m hasta el muelle.*

En la visita de evaluación técnica del grupo evaluador la empresa manifestó que las actividades de Sociedad Portuaria serían únicamente en el área marina; no obstante también manifestaron que la responsabilidad de SPLA terminaría en el Manifold a localizar en la zona de Teritica no obstante la empresa no envía las coordenadas de localización del manifold ni la respectiva descripción.







ANEP  
AGENCIA NACIONAL  
DE EVALUACION AMBIENTAL

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO




---

**Requerimiento No. 6**

Aclarar la profundidad necesaria para el tránsito de los Buques con respecto al calado de los mismos y de la misma forma determinar la necesidad o no de dragar la zona.



ANEP  
AGENCIA NACIONAL  
DE EVALUACION AMBIENTAL

## ÁREA DE INFLUENCIA




---

**Requerimiento No. 7**

Determinar técnica y ambientalmente la delimitación del área de influencia del proyecto desde los componentes físico y biótico; para ello se deben tener en cuenta la afectación que las obras de construcción y operación.



ANEP  
AGENCIA NACIONAL  
DE EVALUACION AMBIENTAL

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



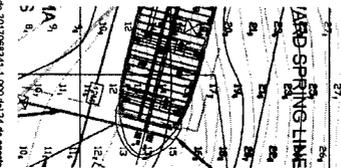

---

**Argumento**

**1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

El puerto marítimo contará con una línea de atraque con capacidad de atender buques de aproximadamente 210 m de eslora y una profundidad 15 m tipo DWT 50.000, aunque su operación principal consista en la atención de navas de tanque y buques más pequeños dedicadas al tráfico marítimo de importación - exportación y transbordo. La operación del puerto, se presenta una draseña de giro y muele portuario con una profundidad como mínimo 18 m en nivel mado del mar, lino de obstáculos para permitir la manobra segura de los buques y la operación de carga - descarga.

La batimetría presentada por la empresa refleja que el buque se encuentra a una profundidad de 12m lo cual fue ratificado en la visita técnica de evaluación; no obstante la información presentada en el EIA difiere.



Fuente: Releado 201705834-1-000 del 24 de agosto de 2017



ANEP  
AGENCIA NACIONAL  
DE EVALUACION AMBIENTAL

## ÁREA DE INFLUENCIA




---

**Argumento**

Medio Abiótico

En el capítulo 4 Área de influencia la Empresa menciona que

*"Para la delimitación del área de influencia se consideraron las obras a realizar, el área de intervención, entre las que se incluye la construcción de la pasarela principal, la plataforma, la dársena de manobras y accesos, la construcción de los dolphines de atraque y amarre. Así mismo se tuvieron en cuenta los límites físicos naturales alrededor del proyecto, como las **geotormas**, las colinas y montañas, las curvas de nivel, vías, drenajes, corrientes marítimas y oleaje, hasta donde se pueden extender y manifestar los posibles impactos ambientales a generar, por la construcción y operación del puerto"*

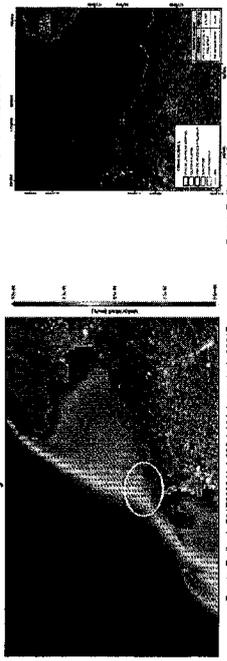
No obstante, no se presenta NINGUNA justificación ni análisis de cada uno de los componentes que intervienen en la definición del área de influencia; por lo que la misma no se encuentra debidamente sustentada.

**ANEA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA

**ÁREA DE INFLUENCIA**

**Argumento**

Adicionalmente, los resultados de la oceanografía presentados en el estudio no se ven reflejados en la delimitación del área de influencia teniendo en cuenta que la probabilidad de ocurrencia de que las corrientes se dirijan hacia el Sur-Oeste es del 85% y el área de influencia no abarca dicha zona.



Fuente: Radicado 2017068341-1-000 del 24 de agosto de 2007

**ANEA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA

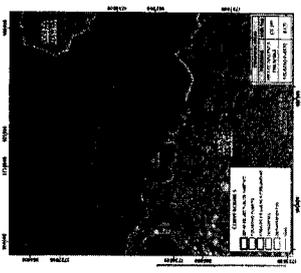
**ÁREA DE INFLUENCIA**

**Argumento**

**Medio Biótico**

Adicionalmente se tuvo en cuenta los ecosistemas (biomas/coberturas), en donde los impactos de las actividades de construcción y operación pueden llegar a manifestarse. Esto se realizó partiendo de la fotointerpretación de imágenes satelitales y fotografías aéreas, las cuales proporcionan una aproximación de las coberturas vegetales presentes, incluyendo el análisis de los ecosistemas marinos-costeros.

No es claro el uso de fotointerpretación de imágenes satelitales y fotografías aéreas para el análisis de ecosistemas marinos, no se realiza análisis ni justificación para el área de influencia marina.



Fuente: Radicado 2017068341-1-000 del 24 de agosto de 2007

**ANEA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA

**CARACTERIZACIÓN ABIÓTICA**

**Requerimiento No. 8**

Complementar el componente geológico en el sentido de describir y cartografiar la geología marina del área de influencia de acuerdo a los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado - M-M-INA-05 acogidos por la Resolución 0112 del 28 de enero de 2015

**ANEA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA

**CARACTERIZACIÓN ABIÓTICA**

**Argumento**

El estudio presentado mediante radicado 2017068341-1-000 del 24 de agosto de 2017 no presenta información sobre geología marina, de la misma forma tampoco se encuentran cartografiadas las unidades geológicas marinas.



Fuente: Radicado 2017068341-1-000 del 24 de agosto de 2007


**CARACTERIZACIÓN ABIÓTICA**



**Requerimiento No. 9**

Complementar los numerales correspondientes a calidad de agua marina, calidad de sedimentos marinos, donde la cantidad de muestras sea estadísticamente representativa para el área de influencia mediante un programa de muestreo horizontal y vertical que permita justificar la cantidad de estaciones y muestras en el AI de acuerdo a los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado - M-M-INA-05 acogidos por la Resolución 0112 del 28 de enero de 2015.


**CARACTERIZACIÓN BIÓTICA**



**Requerimiento No. 10**

Complementar los numerales correspondientes a comunidades hidrobiológicas y bentónicas, litoral rocoso y formaciones coralinas, de tal manera que se presente representatividad del área de influencia. Para comunidades hidrobiológicas aplicar muestreo horizontal y vertical que permita justificar la cantidad de estaciones y muestras en el AI, de tal manera que la cantidad de muestras y su localización sea estadísticamente representativa para el área de influencia, de acuerdo a los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado - M-M-INA-05 acogidos por la Resolución 0112 del 28 de enero de 2015.

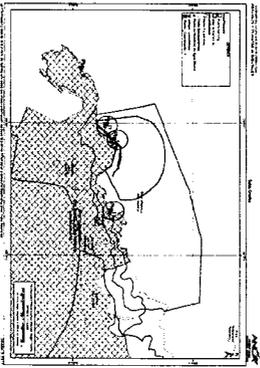

**CARACTERIZACIÓN ABIÓTICA**



**Argumento**



Fuente: Radicado 201706341-1-000 del 24 de agosto de 2017



Fuente: SIGWEB M.I.A. 2007


**CARACTERIZACIÓN BIÓTICA**

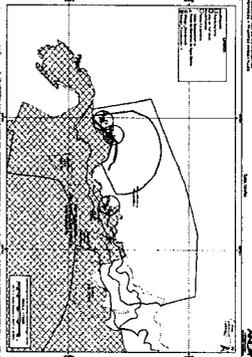


**Argumento**

Comunidades hidrobiológicas y bentos



Fuente: Radicado 201706341-1-000 del 24 de agosto de 2017



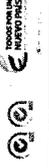
Fuente: SIGWEB M.I.A. 2007







**CARACTERIZACIÓN BIÓTICA**



**Argumento**

La empresa menciona en el numeral 5.2.2.2.3.1 del radicado 2017068341-1-000 del 24 de agosto 2017

*"Presenta dos épocas climáticas a lo largo del año. La época seca desde diciembre a abril y la lluviosa de mayo a noviembre, esta condición climática está regida por el desplazamiento de la zona de convergencia intertropical (ZCIT), franja que presenta presiones bajas, cuando el ZCIT se encuentra al norte en el Caribe colombiano se presentan frentes de baja presión los cuales provocan la ausencia de vientos Alisios y favorecen las precipitaciones y cuando este se desplaza al sur el Departamento del Magdalena se encuentra bajo la influencia de los vientos Alisios favoreciendo eventos de surgencia"*





**CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO**



**REQUERIMIENTO No. 13**

Verificar la existencia de agremiaciones que realicen trasporte turístico en el área del proyecto. De identificarse deberán ser incluidas dentro de la caracterización socioeconómica con el fin de evaluar el impacto generado a la movilidad de este servicio y establecer las medidas de manejo correspondientes.



**CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO**



**Argumento**

En el Capítulo 8 Evaluación de impactos en la tabla 8-10 Descripción de los impactos susceptibles de generarse por proyecto (pág. 37) presenta:

COMPONENTE	NOMBRE DEL IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
ECONÓMICO	Cambios en las actividades económicas tradicionales (pesca)	Debido a la construcción del proyecto y su operación, se verá afectada Actividad esporádica de pesca artesanal y de autoconsumo en zona aledaña del Área de Influencia por la posible alteración y/o desplazamiento de las comunidades de pescadores...
	Cambios en la navegabilidad	Tránsito de embarcaciones asociadas a la pesca, el turismo y la actividad portuaria existente, se vea limitada temporalmente por el cerramiento, aumento de embarcaciones en la zona y el desarrollo de las actividades comerciales del Terminal Portuario. Por esta parte durante la operación del puerto se tendrá presencia de navegantes, debido a la instalación de embarcaciones de gran calado.



**CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO**



**REQUERIMIENTO No. 14**

Incluir en el EIA, el cumplimiento al compromiso de la reunión desarrollada con la Asociación de Pescadores ASOPESMAR el día 5 de enero de 2017, en cuanto a revisar la propuesta e incluir aquello que aplique al Plan de Manejo Ambiental y anexar la propuesta de los pescadores.



## CARACTERIZACION DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO




**Argumento**

En el Estudio de Impacto Ambiental en el Anexo EIA\_SPLA\_09 Socioeconómico/ socializaciones/ Pescadores / Acta ASOPESMAR se encuentra lo siguiente:

5. Patrón de producción y comercialización:

El sector de la pesca artesanal, representado por los productores, en donde el tipo de actividad es manual de labor a largo plazo (hombres y la sociedad adquiere conocimientos más que la cantidad de trabajo de la familia o del Estado o del mercado (de consumo).

ACTIVIDAD	COMERCIALIZACIÓN	SECTOR PRODUCTIVO
5. Pesca artesanal	SRPA	...



## CARACTERIZACION DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO




**Argumento**

En los Términos de Referencia para elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado M-M-IN-A-05, en el numeral 5.3.4. Componente Económico solicita para las Unidades Territoriales menores, lo siguiente:

(...)

- Características del mercado laboral actual en cuanto al tipo de mano de obra que se encuentra en el área
- Cadenas productivas y su relación con las dinámicas económicas de la región
- Polos de desarrollo y/o enclaves que interactúan con el área de influencia
- Estructura comercial, redes de comercialización, cadenas productivas y su relación en las dinámicas económicas regionales
- Empresas productivas en los sectores primario, secundario y terciario

(...)



## CARACTERIZACION DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO




**REQUERIMIENTO No. 15**

Complementar la Dimensión económica en cuanto a incluir para el área de influencia del proyecto:

- Características del mercado laboral actual en cuanto al tipo de mano de obra que se encuentra en el área
- Cadenas productivas y su relación con las dinámicas económicas de la región
- Polos de desarrollo y/o enclaves que interactúan con el área de influencia
- Estructura comercial, redes de comercialización, cadenas productivas y su relación en las dinámicas económicas regionales
- Empresas productivas en los sectores primario, secundario y terciario.



## CARACTERIZACION DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO




**REQUERIMIENTO No. 16**

Complementar el Censo de pescadores en cuanto a incluir:

- Numero de pescadores
- Numero y tipo de embarcaciones empleadas
- Rutas de Navegación
- Estacionalidad de las capturas
- Precios de venta por especie
- Información relativa a las alternativas económicas de los pescadores diferentes a la pesca
- Presencia de caladeros representadas cartográficamente



**ANEA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE CONTROL AMBIENTAL

**CARACTERIZACION DEL MEDIO  
SOCIOECONÓMICO**



INICIATIVA DE COOPERACION EUROPEA

**Argumentos**

En los Términos de Referencia para elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado M-MINA-05, en el numeral 5.3.4 Componente Económico en el Censo a pescadores solicita los siguientes aspectos:

- Censo de pescadores, identificando número de pescadores, principales especies que se pescan, principales artes de pesca, principales embarcaciones y principales puertos de salida y llegada.
- Análisis económico de los pescadores.
- Análisis de las pesquerías artesanales e industriales, considerando no solo los pescadores que se encuentran en el sitio donde se pretende construir el proyecto, sino también aquellos para los que este sitio sea catadero de pesca o ruta de salida de la pesca.
- Análisis de las pesquerías artesanales e industriales, considerando no solo los recursos hidrobiológicos, identificando los siguientes aspectos:
  - Número de pescadores activos dependientes de la pesca.
  - Pesca artesanal o artes de pesca artesanales y sus especificaciones, monturas, materiales, captura o artes de pesca artesanales y sus especificaciones, monturas, materiales, captura o artes de pesca artesanales y sus especificaciones.
  - Número y tipo de embarcaciones empleadas.
  - Especies capturadas por tipo de arte (incluyendo una estimación de la captura por especie y arte para una fecha de pesca).
  - Tipo de artes de pesca artesanales e industriales (por ejemplo, artes de la liana).
  - Sitios de desembarco y tipos de embarcaciones usadas.
  - Tipos de artes de pesca artesanales e industriales.
  - Precios de venta por especie.
  - Información relativa a las alternativas económicas de los pescadores diferentes de la pesca.



**ANEA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE CONTROL AMBIENTAL

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



INICIATIVA DE COOPERACION EUROPEA

**Requerimiento No. 17**

Ajustar el numeral correspondiente a evaluación de impactos en el sentido de describir la justificación de la identificación, criterios de valoración, escala espacial y temporal de valoración para los medio físico, biótico y socio económico, adicionalmente evaluar impactos residuales, sinérgicos y acumulativos contemplando su relación con el desarrollo de otros proyectos ubicados en el área de influencia, así mismo deberá contemplar las percepciones y comentarios que resulten de los procesos participativos de las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia



**ANEA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE CONTROL AMBIENTAL

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



INICIATIVA DE COOPERACION EUROPEA

**Argumento**

Ecosistemas Marinos (Biomasa y Benthos)	Atención y/o Atención de las Comunidades Hidrobiológicas	M	M	M	M
	Atención y/o abastecimiento de las Comunidades Hidrobiológicas	M	M	M	M
Atención y/o abastecimiento de las comunidades costeras y los flujos de nutrientes	Atención de la cobertura de tipo MCO en las comunidades costeras	M	M	M	M
	Atención y/o abastecimiento de las comunidades asociadas a los flujos de nutrientes	M	M	M	M

Fuente: Reducido 201708234-1-000 del 24 de agosto de 2017

La empresa no presenta la justificación de la identificación y evaluación de los impactos para el medio abiótico, biótico y social no se evalúan impactos residuales, sinérgicos y/o acumulativos. Adicionalmente se valoran impactos positivos asociados a los programas del PMA



**ANEA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE CONTROL AMBIENTAL

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



INICIATIVA DE COOPERACION EUROPEA

**Argumento**

Numeral 8.2 Identificación y Evaluación de impactos para el escanato con Proyecto

(...)  
Cabe aclarar que esta valoración se realiza sin tener en cuenta los programas de manejo ambiental, dado que de acuerdo a su significancia, es que se formula el Plan de Manejo Ambiental

Requerimiento No. 18

Revisar y adoptar adecuadamente en el proceso de análisis económico todos aquellos ajustes requeridos por esta Autoridad en las distintas secciones del EIA del proyecto, tales como la descripción, área de influencia, caracterización, evaluación de impactos, Plan de manejo. Dichos cambios pueden incidir tanto en la selección de impactos relevantes, su cuantificación y posterior desarrollo de las metodologías de valoración monetaria.

Requerimiento No. 19

Ajustar el capítulo de Programa de manejo en cuanto a incluir para el medio biótico actividades correspondientes a las fases de operación.  
Tal como se establece en el numeral 11 de los Términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para proyectos de construcción y/o ampliación de puertos marítimos de gran calado - M-M-INA-05 acogidos por la Resolución 0112 del 28 de enero de 2015.

Argumento

CONDICIONES	COMPROBACION	COMPLETACION
1	5	2015

Argumento

Numeral 8.2 Identificación y Evaluación de impactos para el escenario con Proyecto  
(-)  
Cabe aclarar que esta valoración se realiza sin tener en cuenta los programas de manejo ambiental, dado que de acuerdo a su significancia, es que se formula el Plan de Manejo Ambiental

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

**Requerimiento No. 20**

Ajustar la ficha PS-5.1-08 Programa Manejo para la señalización de la dársena y áreas de maniobra – Manejo de Tráfico Marítimo en cuanto a completar las medidas en la etapa de construcción

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

**Argumento**

En el capítulo 11 Programas de Manejo en la ficha PS- 5.1- 08 Programa manejo para la señalización de la dársena y área de maniobra. Manejo de tráfico marítimo en las acciones a ejecutar durante la etapa de construcción la empresa presenta :

**PROGRAMA MANEJO PARA LA SEÑALIZACIÓN EN LA DÁRSENA Y ÁREAS DE MANIOBRA – MANEJO DE TRAFICO MARITIMO**

FICHA PS-5.1-08

Señalar sobre un canal de navegación los días y que mantengan riesgo para los pescadores y pesqueros a la navegación. Se deben disponer señales luminosas sobre las boyas, de forma que puedan ser claramente visibles y no pongan en peligro la navegación o que la obstaculicen, y que permitan la navegación segura para observación e inspección de los trabajos y frentes de obra en horas nocturnas.

Se deberá contar y sostener un procedimiento de comunicaciones y control de tráfico marítimo que permita conocer a los usuarios de la zona de San Mateo y la bahía de La Paz, para la operación de los trabajos en tiempo real, coordinando con suficiente antelación y distancia los trabajos, las maniobras y procedimientos y procedimientos en el área de construcción, en forma segura y coordinada.

Toda la señalización utilizada deberá permanecer en buen estado.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

**Requerimiento No. 21**

Incluir en la ficha PS-5.5-12 Programa de Educación Ambiental y Cultural vial terrestre y marítima a las comunidades del área de influencia del proyecto, las medidas necesarias para el impacto relacionado con los Cambios en las costumbres y estilos de vida de la comunidad, en relación con actividades recreativas paseos de olla.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

**Argumento**

En el capítulo 8 Evaluación Ambiental en la tabla 8-10 Descripción de los impactos susceptibles de generarse por el proyecto, la empresa presenta:

Impactos por Construcción	El impacto más relevante es el ruido generado por las actividades de construcción, en especial por las actividades de movimiento de tierra y de construcción de infraestructura. Este impacto puede ser mitigado mediante la implementación de medidas de control de ruido, como el uso de maquinaria silenciosa, el uso de barreras acústicas y el uso de horarios de trabajo que eviten las horas de mayor sensibilidad de la población.
Impactos Operativos	El impacto más relevante es el ruido generado por las actividades operativas, en especial por las actividades de navegación y de mantenimiento de la infraestructura. Este impacto puede ser mitigado mediante la implementación de medidas de control de ruido, como el uso de maquinaria silenciosa, el uso de barreras acústicas y el uso de horarios de trabajo que eviten las horas de mayor sensibilidad de la población.
Cultura	El impacto más relevante es el cambio en las costumbres y estilos de vida de la comunidad, en relación con actividades recreativas paseos de olla. Este impacto puede ser mitigado mediante la implementación de medidas de control de cultura, como la realización de actividades culturales y recreativas que promuevan el respeto por las tradiciones y costumbres de la comunidad.



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**



**Requerimiento No. 22**

Incluir en la ficha PS-5-6-13 Programa Fortalecimiento a las actividades de pesca artesanal los acuerdos allegados con las Asociaciones de pescadores de Santa María y de Taganga.



**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**



**Argumento**

Durante la visita de evaluación realizada del 18 al 20 de agosto del 2017 se evidenció que se han desarrollado diferentes reuniones con las Asociaciones de Pescadores en las cuales se ha llegado a diferentes acuerdos, estas se han realizado después de entregado el Estudio de Impacto Ambiental a esta Autoridad, por tanto no se encuentran incluidos dentro de PMA



**REQUERIMIENTO GENERAL**



**REQUERIMIENTO No. 23**

Presentar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental en un nuevo documento de manera que se incorporen los cambios en los diferentes capítulos del estudio de acuerdo con los requerimientos anteriores, incluida su cartografía y GDB (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016), en concordancia con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (MAVDI, 2010) y lo establecido en los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental - EIA en proyectos de construcción ampliación y operación de puertos marítimos de gran calado, M-M-INA-05 (Resolución 0112 del 28 de enero de 2015).

Radicalar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental a través de la Ventanilla VITAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.10.1. del Decreto 1076 de 2015.

Presentar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante CORPOMAG y DADSA y anexar al expediente ANLA LAM7403-00 la constancia de su radicación en las entidades referidas.